

9979 REAL DECRETO 623/1994, de 8 de abril, por el que se indulta a don Manuel Andrés Díez Siles.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Andrés Díez Siles, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 27 de octubre de 1989, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 12 de octubre de 1987, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 1994,

Vengo en indultar a don Manuel Andrés Díez Siles una tercera parte de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9980 REAL DECRETO 624/1994, de 8 de abril, por el que se indulta a don Francisco Javier Fernández Alonso.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Fernández Alonso, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de fecha 10 de julio de 1987, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 18 de enero de 1984, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 1994,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Fernández Alonso la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9981 REAL DECRETO 625/1994, de 8 de abril, por el que se indulta a don Fernando Fernández Ramos.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Fernández Ramos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 7 de octubre de 1986, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de Instrucción número 30 de Madrid, de fecha 25 de febrero de 1985, como autor de un delito de robo con intimidación y empleo de armas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias correspondientes, por hechos cometidos el día 20 de noviembre de 1984, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 1994,

Vengo en indultar a don Fernando Fernández Ramos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que satisfaga la indemnización impuesta en sentencia en el plazo de un mes desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9982 REAL DECRETO 626/1994, de 8 de abril, por el que se indulta a doña Josefa Fernández Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de doña Josefa Fernández Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 21 de junio de 1990, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 3.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 31 de enero de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 1994,

Vengo en conmutar a doña Josefa Fernández Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta, por la un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9983 REAL DECRETO 627/1994, de 8 de abril, por el que se indulta a don Manuel Gómez Seijo.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Gómez Seijo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de fecha 21 de enero de 1988, como autor de un delito continuado de desórdenes públicos, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 23 de agosto y 2 de septiembre de 1985, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 1994,

Vengo en conmutar a don Manuel Gómez Seijo la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

9984 REAL DECRETO 628/1994, de 8 de abril, por el que se indulta a don Juan Carlos González Domínguez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos González Domínguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cádiz, en sentencia de fecha 4 de noviembre de 1991, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias legales, por hechos cometidos el día 1 de enero de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 1994,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos González Domínguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea satisfecha en el plazo de un mes, desde la publicación del presente Real Decreto, que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar su total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE